

ORDENANZA N°. 1415.-

Expte. R./7/949.-

La Plata, mayo 11 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que / dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

ORDENANZA N° 1415

ARTICULO. 1º.- Autorízase la colocación de cuatro (4) focos de luz eléctrica en la intersección de las calles 64 y 140; 64 y 141; 65 y 140; 65 y 141.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., Inciso 1º. Item 25 del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 21 de mayo de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente Municipal.-

" : ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de O. Públicas.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT. - Secretario de Hacienda.-

Es Copia.-

C.C.